



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

11995***Convocatoria pública para designar al director o la directora gerente del Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)***

En el artículo 10 de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials, aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de día 8 de febrero de 2012 (BOIB núm. 28, de 21-02-2012), se establece que el o la gerente es el titular del máximo órgano de dirección del Institut Mallorquí d'Afers Socials, nombrado por la Presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials. El nombramiento ha de recaer en un funcionario o funcionaria de carrera o laboral de cualquier administración pública o en un o una profesional del sector privado, titulado/a superior en ambos casos, y con más de cinco años del ejercicio profesional en el segundo. En el caso de que tenga la condición de personal laboral, estará sometido/a a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

En el mismo artículo se dispone que el director o directora gerente tendrá la consideración de personal directivo y queda equiparado a todos los efectos al cargo de secretario técnico.

Por todo ello,

RESUELVO

1. Aprobar la convocatoria pública para la designación del director o la directora gerente del Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS), de acuerdo con las características del puesto que se indican en el Anexo I.
2. Aprobar las bases que han de regir esta convocatoria, que se adjuntan como Anexo II.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears (BOIB), en el tablón de anuncios y en la web del IMAS.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consell Executiu del Consell de Mallorca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27.1 de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials, aprobados mediante acuerdo de Pleno del Consell de Mallorca de 8 de febrero de 2012 (BOIB núm. 28, de 21-02-2012), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

En Palma, a 16 de julio de 2015

La presidenta del Institut Mallorquí d'Afers Socials
Margalida Puigserver Servera



**ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO****PUESTO DE TRABAJO:**

ORGANISMO: IMS INSTITUT MALLORQUÍ D'AFERS SOCIALS/ ÒRGANOS DE GOBIERNO
CENTRO DIRECTIVO: IMS008 ÓRGANOS DE GOBIERNO
UNIDAD: IMS0080001 ÓRGANOS DE GOBIERNO

<u>UNIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>N.L.</u>	<u>TH</u>	<u>SUELDO ANUAL</u>
IMS0080001	AC0010001	DIRECTOR/A GERENTE	PALMA	1	07	52550,4

CÓDIGOS:

NL: número de puestos

TH: tipo de horario

07: jornada de plena disponibilidad

FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

- a) Representar técnicamente y administrativamente al Institut Mallorquí d'Afers Socials cuando la Presidencia o Vicepresidencia no asuman esta representación; y relacionarse en función de su cargo con otras instituciones públicas y privadas.
- b) Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de la Presidencia y los acuerdos del Consejo Rector.
- c) Dirigir e inspeccionar las obras, servicios y dependencias de la Entidad, así como todo su personal, de acuerdo con las directrices de la Presidencia.
- d) Proponer a la Presidencia la contratación del personal laboral temporal.
- e) Adscribir y trasladar el personal a los diversos puestos de trabajo de la entidad.
- f) Redactar y proponer a la Presidencia la plantilla del personal, la relación de puestos de trabajo y las retribuciones.
- g) Velar por la mejora de los métodos de trabajo y por la introducción de las innovaciones tecnológicas adecuadas.
- h) Aprobar el expediente y contratar obras, servicios y suministros que requieran un contrato menor.
- i) Presidir las mesas de contratación.
- j) Autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones de acuerdo con las bases del presupuesto.
- k) Ordenar los pagos que tengan consignación expresa y respondan a obligaciones debidamente contraídas por el Institut Mallorquí d'Afers Socials.
- l) Preparar la Memoria y los Presupuestos del Institut Mallorquí d'Afers Socials, así como la liquidación y la rendición de cuentas.
- m) Contratar toda clase de obras, servicios, suministros y servicios, previa delegación de la Presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials.
- n) Realizar el inventario general de los bienes del Institut Mallorquí d'Afers Socials, y mantenerlo en estado permanente de actualización y remitirlo al órgano que corresponda del Consell de Mallorca.
- o) Ejercer cualquier otra competencia por delegación de la Presidencia, excepto las definidas en los apartados a), b), j), l), o), n) y x) del artículo 7 de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials.

El director o la directora gerente, en el ejercicio de sus funciones, se encuentra sometido a criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por la gestión y control de los resultados en relación con los objetivos fijados. El incumplimiento de estos criterios y resultados puede dar lugar a la destitución o rescisión del contrato, sin indemnización.



OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

De acuerdo con los artículos 6.b y 10.2 de los Estatutos del IMAS, la Gerencia es un órgano de gestión del IMAS, y el director o directora tendrá la consideración de personal directivo y queda equiparado a todos los efectos al cargo de secretario técnico.

Según el artículo 30 del Reglamento orgánico del Consell Insular de Mallorca, son aplicables las siguientes normas en materia de incompatibilidades:

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

Ley 2/1996, de 19 de noviembre, que regula el régimen de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Comunidad autónoma de les Illes Balears.

Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración general del Estado (artículo 15).

Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local (artículo 75.8).

Concretamente, y en virtud de lo que se dispone en la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, que regula el régimen de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Comunidad autónoma de les Illes Balears, el trabajador prestará sus servicios en régimen de dedicación exclusiva y no se podrá dedicar a ninguna otra actividad retribuida, pública o privada, salvo las excepciones que se dispone en el título III de la mencionada ley.

ANEXO II: BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es designar al director o directora gerente del Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS), de acuerdo con las características del puesto que se indican en el Anexo I.

Segunda. Requisitos para participar.

De acuerdo con el artículo 10.1 de los Estatutos del IMAS, pueden participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera o personal laboral de cualquier administración pública y el personal profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

Tercera. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad autónoma de les Illes Balears.

Cuarta. Modelo de solicitud.

Las solicitudes se han de formalizar de acuerdo con el modelo normalizado que figura en el anexo III y se han de presentar en el registro del IMAS o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Quinta. Documentación anexa.

Las personas interesadas han de adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Declaración de cumplimiento de los requisitos exigidos para ejercer las funciones del puesto de trabajo, que puede incorporarse a la propia solicitud.

b) Currículum vitae donde figuren los títulos académicos, la antigüedad en la Administración, los puestos de trabajo ocupados en la Administración y fuera de esta, los estudios y los cursos realizados, los conocimientos de idiomas, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno, junto con la documentación que lo acredite.

Sexta. Entrevista

Para una mejor determinación de la idoneidad en el cumplimiento de las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, las personas aspirantes pueden ser convocadas a una entrevista.





Séptima. Plazo para resolver.

El plazo para resolver esta convocatoria es de quince días a contar desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, la Presidencia del IMAS, mediante resolución motivada, puede ampliar este plazo.

Octava. Resolución de la convocatoria.

La Presidencia del IMAS, mediante resolución, nombrará al director o la directora gerente designado. El plazo para tomar posesión en el cargo es de 3 días hábiles, o de un mes si la persona nombrada reside fuera de Mallorca.

En cualquier caso, la relación jurídica del director o directora gerente con el IMAS finaliza también cuando cesa en su cargo la autoridad que le o la nombró.

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR AL DIRECTOR O LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUT MALLORQUÍ D'AFERS SOCIALS (IMAS).

DATOS PERSONALES

Primer apellido:.....

Segundo apellido:.....

Nombre:.....

Domicilio:.....

Provincia:..... Localidad:.....

Teléfono:.....DNI

Fecha de nacimiento:.....

SOLICITA participar en la convocatoria pública para a la designación del puesto de director o directora gerente del Institut Mallorquí d'Afers Socials, para el ejercicio del cual DECLARO que cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

En Palma,.....de.....de 2015

(Firma)

PRESIDENTA DEL IMAS

